

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO

Acuerdos PCSJA19 – 11335 y PCSJA20 – 11483

Bogotá D.C., 25/11/2020

Ref. 40-2012-0214

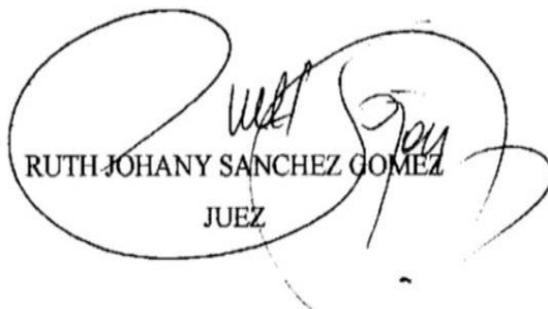
Atendiendo el informe secretarial que antecede, se niega la solicitud de aclaración pedida por el apoderado judicial de la parte demandante en escrito visto a folios 1.168 a 1.270, toda vez que el auto es claro en indicar que la pericia a controvertir es la aportada por el Hospital Universitario san Ignacio.

Por otra parte, de la experticia rendida por el Dr. Hernán Sepúlveda Martínez, médico cirujano de la universidad nacional, aportada por la parte demandante a folios 1.203 a 1.227, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días conforme lo previsto en el artículo 228 del C.G. del P.,

Se deja constancia que los anexos allegados con el dictamen pericial quedan a disposición de las partes en la secretaria del Despacho, toda vez que por su tamaño no pueden ser cargados al micro sitioweb creado para este Juzgado.

Los interesados deberán solicitar agentamiento de cita en el numero 3102508623.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ
SECRETARIA

Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2020

Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 44 de la fecha.

EDICSON MANUEL LINARES MENDOZA

gg

